

GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 148 Octubre 2007
Época XII, Año XXIII, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 26 de septiembre de 2007

Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Maestro Dídimo Castillo Fernández

Prórrogas de licencia

Maestra Norma Baca Tavira

Maestra María del Socorro Camarillo Romero

Maestra María de los Dolores Leticia Contreras Orozco

Maestra María del Rosario Demuner Flores

Maestra Cleotilde García Reza

Maestra María del Rocío Gómez Díaz

Maestra Danelia Gómez Torres

Maestra Edith Lara Carrillo

Maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis

Enmienda del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud

Estructuración de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales

Estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación

Estados financieros correspondientes al tercer trimestre, julio, agosto y septiembre del año 2007

Designación del auditor externo que tendrá a su cargo la auditoría externa, para el ejercicio 2007

Bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio

Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2008

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Poder Judicial del Estado de México, a través del Consejo de la Judicatura

Convenio de cooperación internacional entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el Congreso de Gobierno del Sistema Universitario de Georgia, de la Universidad de Georgia, EE.UU.

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Docencia y el Instituto Electoral del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Docencia y la Comisión Nacional del Agua, a través de la Dirección Local Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración que se integra por tres programas: servicio y prácticas profesionales; educación continua; y actividades culturales, entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la H. LVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 27 de agosto de 2007.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la licenciada Yesenia García Zepeda y la licenciada María Corona Leyva Zetina como representantes, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; a la maestra Celene Salgado Miranda y al doctor José Antonio Ibancovich Camarillo como representantes sustitutos, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y al C. José Alejandro Carmona Flores como representante suplente de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las licencias con goce de sueldo de: la maestra Margarita Josefina Holguín García y el maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado, presentadas por la Facultad de Economía.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: la maestra Delfina de Jesús Pérez López y el maestro Andrés González Huerta, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la maestra Martha Elisa Nateras González, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; la maestra Miriam Sánchez Pozos y la maestra Laura Luz Valero Conzuelo, presentadas por la Facultad de Ingeniería; los M.V.Z. Esp. Horacio José Reyes Alva y Jorge Osorio Ávalos, y el M.V.Z. Israel Alejandro Quijano Hernández, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, presentada por el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria; y la M.V.Z. María del Rosario Santiago Rodríguez y el maestro Javier Pineda Muñoz, presentadas por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de estructuración del plan de estudios de Maestría en Psicología, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de estructuración del plan de estudios de Maestría en Práctica Docente, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Estudios de la Universidad.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta del Plan de Desarrollo 2007-2011 del Plantel "Dr. Ángel María Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria.

9. Se aprobó el dictamen de las comisiones de Legislación Universitaria, de Responsabilidades y Sanciones, y de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al recurso de inconformidad interpuesto por la C. María de Lourdes García Freer, alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
10. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
 - Propuesta de estructuración del plan de estudios de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales, presentada por la Facultad de Derecho.
 - Propuesta de enmienda del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Odontología, Medicina, Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, y el CICMED.
11. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Presentación de la propuesta para la designación del despacho de auditoría externa del ejercicio 2007.
 - Presentación de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2007.
 - Presentación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2008.
 - Presentación de propuesta para desincorporación de bienes muebles.
12. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a la licenciada en Enfermería Yesenia García Zepeda, representante propietaria del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DÍDIMO CASTILLO FERNÁNDEZ, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN EN EL COLEGIO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA POBLACIÓN CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Dídimo Castillo Fernández:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", adscrito al Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población.
- Tiene una antigüedad de 12 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciado en Sociología en la Universidad de Panamá, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Culminó la fase escolarizada del Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Estudios de la Población en el Colegio de México, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 15 de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Dídimo Castillo Fernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **15 de octubre de 2007 al 15 de abril de 2008**, para que culmine su tesis de doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Estudios de la Población en el Colegio de México.

SEGUNDO: El Mtro. Castillo Fernández deberá entregar en el Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población en el mes de abril de 2008 informe de actividades anexando copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2008.

TERCERO: El Mtro. Castillo Fernández deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes

Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA NORMA BACA TAVIRA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Norma Baca Tavira:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" y temporal interina categoría "D", durante el periodo del 1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, acta de evaluación de trabajo académico con resultados satisfactorios y constancia de inscripción al tercer semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Norma Baca Tavira, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C" y temporal interina categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: La Mtra. Baca Tavira deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades en el mes de febrero de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL SOCORRO CAMARILLO ROMERO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Socorro Camarillo Romero:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva categoría "B" y profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo del 1 de junio de 2007 al 30 de noviembre de 2007.
- Envío informe de actividades del primer semestre con un promedio de calificaciones de 9.1, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de diciembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Socorro Camarillo Romero en su calidad de técnica académica definitiva categoría "B" y profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2007 al 31 de mayo de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Camarillo Romero deberá entregar en la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Médicas en el mes de abril de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS DOLORES LETICIA CONTRERAS OROZCO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE A.C., PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de los Dolores Leticia Contreras Orozco:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envió informe de actividades del tercer semestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 8.9, presenta un avance de 35% en el desarrollo de su trabajo de tesis, así como plan de actividades a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Administración Pública María de los Dolores Leticia Contreras Orozco, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio Mexiquense A.C.

SEGUNDO: La Mtra. Contreras Orozco deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO DEMUNER FLORES PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Demuner Flores:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de calificaciones de 8.3, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Demuner Flores, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Demuner Flores deberá entregar en la Facultad de Contaduría y Administración en el mes de enero de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CLEOTILDE GARCÍA REZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ENFERMERÍA FUNDAMENTAL EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE RIVERAO PRETO DE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO EN CONVENIO CON LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE CELAYA, GTO., PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cleotilde García Reza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades del quinto semestre indicando avance de 65% en la redacción de su trabajo de tesis, lo anterior avalado por su tutor, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Cleotilde García Reza, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Enfermería Fundamental en la Universidad de Sao Paulo.

SEGUNDO: La Mtra. García Reza deberá entregar a la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de enero de 2008 informe de actividades, constancia de calificaciones y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO GÓMEZ DÍAZ PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rocío Gómez Díaz:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de calificaciones de 8.8, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rocío Gómez Díaz, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2007 al 29 de febrero de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Gómez Díaz deberá entregar en la Facultad de Contaduría y Administración en el mes de enero de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA DANELIA GÓMEZ TORRES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ENFERMERÍA EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Danelia Gómez Torres:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
- Envió informe de actividades indicando avances satisfactorios en su trabajo de tesis, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de octubre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Danelia Gómez Torres, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, para que continúe estudios de Doctorado en Enfermería en la Universidad Federal de Río de Janeiro.

SEGUNDO: La Mtra. Gómez Torres deberá enviar en el mes de febrero de 2008 a la Facultad de Enfermería y Obstetricia informe de actividades anexando copia de su acta de examen de grado o, en su caso, indicar la fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH LARA CARRILLO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Edith Lara Carrillo:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio general de calificaciones de 9.7, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Lara Carrillo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A, durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Lara Carrillo deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA EMMA RODRÍGUEZ VILCHIS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Emma Rodríguez Vilchis:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", y temporal interina categoría "D", durante el periodo del 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de calificaciones de 8.9, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", y temporal interina categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2007 al 30 de abril de 2008**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Rodríguez Vilchis deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de marzo de 2008 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS (CICMED) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. El día 31 de enero de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, propuesto por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).
4. El Artículo 158 del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “Toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario”.
5. La propuesta de enmienda del Doctorado en Ciencias de la Salud cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
6. Las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), solicitaron al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2007, la propuesta de enmienda del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las propias facultades.

7. El Doctorado en Ciencias de la Salud tiene como objeto de estudio el proceso salud-enfermedad del ser humano, la identificación de los factores que lo predisponen, condicionan y determinan, así como la respuesta social estructurada a tal proceso, de manera preventiva o restauradora, en los diferentes ámbitos local, regional, nacional y mundial.
8. El objetivo del Doctorado en Ciencias de la Salud es formar capital humano que realice investigación original en un marco ético, humanístico y con calidad, en grupos multi- inter y transdisciplinarios, sobre los factores que predisponen, condicionan o determinan el proceso salud-enfermedad en la población, para que generen y desarrollen propuestas preventivas y resolutivas, haciendo énfasis en las áreas de medicina, odontología, enfermería y psicología.
9. Previo a la implementación del plan de estudios, las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del Doctorado en Ciencias de la Salud, las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), se comprometen a:
11. Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
12. El claustro académico del doctorado deberá revisar las áreas y líneas específicas de generación del conocimiento así como los programas de estudios considerados en el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades.
13. Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, conforme al mismo.
14. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del doctorado y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades participantes, proponiendo su incorporación al programa a los académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que

para tal efecto se elaboren en los HH. Consejos de Gobierno, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED) sobre los puntos siguientes:

- Actualización de terminología en las dos áreas curriculares, sustituyendo el término asignatura por el de unidad de aprendizaje (páginas 24 a 26) en concordancia con el Estatuto Universitario.
- Tópicos Selectos A y Tópicos Selectos B en vez de cursarse en el primer y segundo semestre, respectivamente, podrán cursarse a partir del primer semestre y hasta el tercero; una o dos unidades de aprendizaje por semestre (páginas 25, 26 y 28). Lo anterior con la finalidad de flexibilizar el plan de estudios, favoreciendo la movilidad de nuestros estudiantes nacionales y/o extranjeros.
- Se incorpora al perfil de egreso los valores y actitudes que se pretenden alcanzar.

SEGUNDO. El programa de Doctorado en Ciencias de la Salud tendrá una duración 6 semestres.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

DOCTORA EN CIENCIAS DE LA SALUD

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del Doctorado en Ciencias de la Salud se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-ELECTORALES PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado
3. La Facultad de Derecho solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2007, la propuesta de estructuración del plan estudios de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
4. El plan de estudios de Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales tiene como objeto de estudio conocer y analizar la aplicación de los procedimientos jurídico–electorales.
5. El objetivo del plan de estudios de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales es formar especialistas altamente capacitados para el estudio teórico–práctico en los procedimientos jurídico–electorales.
6. La propuesta de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el otro por la Universidad Iberoamericana, incorporando las recomendaciones pertinentes al plan.

7. La propuesta de estructuración de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la especialidad, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere la especialidad, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico de la especialidad deberá revisar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
10. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo de la especialidad y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad proponiendo la incorporación al claustro de los académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore en los HH. Consejos Académico y de Gobierno, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del plan de estudios de Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales, presentada por la Facultad de Derecho.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales tendrá una duración de dos semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

**ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-
ELECTORALES**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del plan de estudios de la Especialidad en Procedimientos Jurídico-Electorales se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los estudios de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado.
3. La Facultad de Ciencias de la Conducta turnó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2007, para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
4. La Maestría en Educación tiene por objeto de estudio los procesos socioeducativos que intervienen en las instituciones y organizaciones de la educación.
5. El objetivo de la Maestría en Educación es formar recursos humanos en el campo de la educación para contribuir a la explicación, comprensión y solución de los problemas de la realidad socioeducativa con fundamento en la investigación científica.
6. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación fue enviado a evaluación externa, obteniéndose dos dictámenes académicos: uno por la Universidad Veracruzana y otro por la Universidad Pedagógica Nacional, incorporando las recomendaciones pertinentes al plan propuesto.

7. La propuesta de estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación del plan de estudios, la Facultad de Ciencias de la Conducta deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Educación, la Facultad de Ciencias de la Conducta se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las áreas y líneas específicas de generación del conocimiento así como los programas de estudios considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Educación, conforme al mismo.
10. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del plan de estudios de la Maestría en Educación, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Educación tendrá una duración de cuatro semestres.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

**MAESTRA EN EDUCACIÓN
MAESTRO EN EDUCACIÓN**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción de la Maestría en Educación deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Luis Enrique Contreras López
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Adrián García García
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Williams Antonio Barrios García
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Stéfani Cortés Camargo
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Laura Antigoona Gómez Pineda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María del Rosario García Quintero
Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 18 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de julio, al 31 de agosto y al 30 de septiembre de 2007; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado se aprueben los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Lic. en Geog. Héctor Palacios Carrillo
Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías
Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 24 de 2007.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2007.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 fracción VIII, Artículo 24 fracción XI de la Ley de la Universidad, y artículos 148 y 149 del Estatuto Universitario, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario se reunió para analizar y emitir el dictamen sobre el despacho de contadores que realizará la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2007, emitiéndose los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que para la realización de los trabajos de auditoría del ejercicio 2007 se presentaron tres propuestas con la cotización correspondiente al servicio solicitado.
2. Que en virtud de que es necesario considerar la experiencia que este despacho tiene acerca de la situación actual de la Institución, así como de las alternativas de solución en cuanto al seguimiento y solventación de las observaciones emitidas en los ejercicios anteriores, se ha propuesto dar continuidad al Despacho Alejandro Frank y Asociados, S.C. por la importancia de concluir satisfactoriamente la revisión del presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las propuestas, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado ratificar al Despacho Alejandro Frank y Asociados, S.C. como auditor externo de esta Universidad, para la realización de la auditoría a los estados financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro
Salinas**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración

(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

**Lic. en Geog. Héctor Palacios
Carrillo**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

(rúbrica)

Toluca, México, octubre 24 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, Y 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.

II.- Que se ha analizado una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta por vehículos, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento.

III.- Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 142, tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II, y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacén, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Honorable Consejo Universitario que determine si los bienes antes mencionados pueden ser

considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO. Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento se disponga su venta entre la comunidad universitaria y el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes recibidas por instituciones educativas.

TERCERO. A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación de la Contraloría Universitaria y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro
Salinas**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración

(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

**Lic. en Geog. Héctor Palacios
Carrillo**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

(rúbrica)

Toluca, México, octubre 24 de 2007.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2008, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2008 contiene la estimación de los recursos financieros que la Universidad espera recaudar durante el año, de acuerdo a las modalidades previstas tales como recursos ordinarios, recursos extraordinarios y recursos alternos (ingresos propios).

2.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2008 contiene la estimación de los recursos para la ejecución de los programas operativos anuales considerando fondos para la operación normal de la Institución, así como recursos para proyectos de desarrollo que den cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 de la Universidad Autónoma del Estado de México y está organizado por capítulos que corresponden a Servicios Personales; Gasto Corriente; Becas e Inversiones.

Con base en estos considerandos la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que se apruebe el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2008 en los términos presentados en el documento respectivo.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro
Salinas**
Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Lic. en Geog. Héctor Palacios
Carrillo**
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Albarrán Macías
Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Rincón Rubio
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karla Azucena Hernández Luna
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Almendra Beltrán Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 24 de 2007.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE LE DENOMINARÁ “LA CODHEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO LICENCIADO JAIME ALMAZÁN DELGADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Ote., Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA CODHEM”

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un organismo autónomo, responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.

2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una de sus

atribuciones es conocer o iniciar de oficio, investigaciones sobre hechos que presumiblemente supongan violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.

3. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 y 4 de la ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios; así como el responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México y a los mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio.

4. Que de igual forma el artículo 4 de la ley en cita consigna la obligación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de promover, observar, estudiar y divulgar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

5. Que su representante legal es el Lic. Jaime Almazán Delgado, comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracciones I y VII de la ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

6. Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse en apoyar a las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en comprometerse y obligarse al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la divulgación del conocimiento en todas las áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. DE LAS FINALIDADES

1. INVESTIGACIÓN

“LAS PARTES”, convienen en realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente instrumento legal, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, en términos de la legislación aplicable en la materia.

2. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión de las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

3. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LA CODHEM” conviene en otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UNIVERSIDAD”, la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, en las distintas áreas de “LA CODHEM”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se hagan a los distintos organismos académicos de “LA UNIVERSIDAD”, y conforme a la disponibilidad y políticas que de común acuerdo establezcan “LAS PARTES”.

Para los efectos del párrafo anterior “LAS PARTES” reconocen que “LA CODHEM” no tendrá obligación de aceptar más alumnos o pasantes que los que considere necesarios.

4. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría y apoyo técnico, así como a intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso al banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de “LAS PARTES”, o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación, en el entendido de que cualquier intercambio de información o de bases de

datos deberá cumplir los requisitos que al efecto señale la legislación en la materia.

TERCERA. DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales deberán incluir al menos los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades, responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación; así como los costos, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se estimen necesarias.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de "LAS PARTES".
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.
3. Los costos y apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos celebrados entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto. En ningún caso deberá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. DE LA NO RESPONSABILIDAD

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, en el entendido de que “LAS PARTES” podrán determinar su renovación, a efecto de guardar la debida relación entre quienes lo signan y los titulares de cada una de las dependencias.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio o *addendum* correspondiente.

NOVENA. DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS

La titularidad de los derechos de autor de los trabajos o publicaciones conjuntas, corresponderá a quien “LAS PARTES” determinen, tomando en consideración al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto a su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas, buscando en todo momento resolverlas como mejor convenga al objeto del instrumento.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Jaime Almazán Delgado
Comisionado

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LO SUBSECUENTE EL “PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y EL “PODER JUDICIAL”, RESPECTIVAMENTE Y, A AMBOS “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto en su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno el día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo estipulado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DEL “PODER JUDICIAL”

1. El Consejo de la Judicatura es el Órgano Constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado en términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Conforme a las fracciones XIX y XX del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo formar los cuadros de servidores públicos que requiera el Poder Judicial, mediante la impartición de los cursos de capacitación; asimismo, facilitar los

medios necesarios para que los cursos de capacitación que se impartan a los servidores públicos, se realicen adecuadamente.

3. El Consejo de la Judicatura por conducto de la Escuela Judicial, lleva a cabo la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Judicial, así como: investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional.
4. Al Consejo de la Judicatura le corresponde velar por la independencia y autonomía de los miembros del Poder Judicial.
5. El Magistrado Licenciado José C. Castillo Ambríz, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura tienen facultades legales para celebrar el presente convenio, conforme al numeral 42, fracción XII y 64, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
6. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 201, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y la capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

INTERCAMBIO ACADÉMICO

Se realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

INVESTIGACIÓN

Se llevarán a cabo, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de "LAS PARTES", conforme a las políticas que establezcan.

DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Se realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión de las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Se otorgarán a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y prácticas profesionales en distintas áreas del "PODER JUDICIAL", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UNIVERSIDAD" y conforme a la disponibilidad y políticas que establezcan "LAS PARTES".

SERVICIOS ACADÉMICOS-PROFESIONALES

"LAS PARTES" se prestarán mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se estudiará la convivencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, las cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

Para la celebración de dichos acuerdos operativos el "PODER JUDICIAL" designa al Presidente de la Comisión de Capacitación, Actualización y de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura; quien tendrá la capacidad para celebrar los acuerdos necesarios.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD" designa al M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, Director de la Facultad de Derecho, quien contará con las mismas facultades de decisión para celebrar los acuerdos operativos que se requieran.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos

con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “EL PODER JUDICIAL”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

Mgdo. Lic. José C. Castillo Ambriz
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia del Estado y del Consejo de la
Judicatura

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN S. P. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; Y POR OTRA, EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GEORGIA DE LA UNIVERSIDAD DE GEORGIA, U.S.A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DR. MICHAEL F. ADAMS; AL TENOR DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

Este convenio se lleva a cabo y se hace efectivo a partir de la fecha de su firma, entre el Consejo de Gobierno del Sistema Universitario de Georgia, y por y a favor de la Universidad de Georgia, U.S.A. a la cual se le referirá como la Universidad de Georgia, y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México; La Universidad de Georgia cumplirá todas las obligaciones del Consejo de Gobierno del Sistema Universitario de Georgia bajo este convenio.

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Georgia, U.S.A. con el propósito de entablar actividades de cooperación educativa y de investigación para el mutuo beneficio de ambas instituciones, han acordado los siguientes puntos:

- I. Las partes desarrollarán en conjunto programas educativos y de investigación para el personal docente y alumnos de las dos instituciones dentro de la estructura de este convenio. Las actividades de cooperación a ser cubiertas por este instrumento pueden incluir intercambios académicos de personal docente y alumnos, estudios en el extranjero, programas de investigación conjuntos, seminarios, talleres y programas de servicio.
- II. Cada actividad a realizarse dentro de este convenio será llevada a cabo bajo los términos de un addendum que contendrá los términos específicos y las condiciones que rigen la actividad. Estos términos y condiciones serán en mutuo acuerdo de las dos instituciones acordando caso por caso.
- III. Es responsabilidad de cada institución el financiamiento de sus actividades en cooperación contempladas dentro de este instrumento y dependerán del presupuesto de cada una de las partes.
- IV. Todas las actividades desarrolladas se apegarán al reglamento y legislaciones de las instituciones base y sede, así como a toda la legislación aplicable a nivel federal, estatal y local que les sea aplicable.
- V. La Universidad de Georgia, U.S.A. nombra al Director de Educación Internacional, y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México nombra al Mtro. Salvador Ibarra Zimbrón, para coordinar el desarrollo e implementación de este convenio.
- VI. Este convenio estará en vigor por un período de cinco años a partir de la fecha de suscripción y puede ser renovado por acuerdo por escrito de

ambas partes. Cualquiera de las dos partes puede terminar el convenio notificando a la otra con 90 días de anticipación siempre y cuando esto no afecte la culminación de cualquier actividad en curso en ese momento o de cualquier otra actividad dada a conocer y en la cual se hayan hecho compromisos a los alumnos de las universidades firmantes.

VII. Toda modificación a este convenio debe ser por escrito y firmado por ambas partes.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
GEORGIA U.S.A**

**M. en S. P. Jaime Nicolás Jaramillo
Paniagua**
Director de la Facultad de Medicina
Veterinaria y Zootecnia

Dr. Michael F. Adams
Presidente del Consejo de Gobierno
del Sistema Universitario de Georgia

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO; Y POR OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL IEEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.
3. Que el M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “EL IEEM”

1. Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.
2. Que el Instituto Electoral del Estado de México que representa, tienen como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos – electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder

legislativo, del titular del poder ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

3. Que el Lic. Juan Carlos Villareal Martínez, es el Director General y Representante Legal del Instituto Electoral del Estado de México, como lo establece el artículo 102 fracción I del Código Electoral del Estado de México y por designación del Consejo General, mediante su acuerdo número 125 de fecha 22 de septiembre de 2005, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 23 de septiembre del mismo año.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar cursos de capacitación y actualización que propicien la superación individual de los servidores electorales que no formen parte del servicio electoral profesional, para que mejoren la calidad en la prestación de los servicios, actualicen y perfeccionen sus conocimientos y habilidades, se informen sobre la aplicación de nuevas tecnologías, prevengan riesgos de trabajo, incrementen su calidad y productividad y mejoren sus aptitudes y actitudes, lo anterior conforme a las actividades, términos de referencia, costos, plazos y demás condiciones que se señalan en el anexo 1, el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica, administrativa y financiera de los cursos motivo de este convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del mismo, administrar los recursos económicos y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los cursos.

2. Nombrar un Coordinador el cual se encargará del desarrollo académico de los cursos.
3. Proporcionar la información que solicite "EL IEEM", sobre la evaluación de los cursos.
4. Evaluar a los participantes quienes deberán mostrar suficiencia académica y cumplir con los requisitos de carácter académico y administrativo que para ese efecto señalen las partes.
5. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente convenio.

II. "EL IEEM" se compromete a:

1. Realizar el proceso de convocatoria e inscripción de los servidores electorales a cada uno de los cursos.
2. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque "LA SECRETARÍA".
3. Acordar con "LA SECRETARÍA" la forma de pago, costo del diseño y operación de los cursos.
4. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los cursos.
5. Contribuir en las tareas de los cursos y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con "LA SECRETARÍA".
6. Promover los cursos acordados, en la competencia de sus actividades, a fin de asegurar el mínimo de participantes que se requieran para su inicio.

III. LAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar los programas de los cursos objeto de este convenio, el calendario y horarios para el desarrollo de los mismos, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
2. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas de cada curso.
3. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, cuyos recursos serán administrados por "LA SECRETARÍA".
4. Expedir las constancias de participación a los cursos, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos.
5. Operar los programas de manera coordinada.

6. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO (ADDENDUMS)

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a formular y suscribir Programas de Trabajo por cada uno de los cursos a realizarse, siendo a través de adendums que formarán parte integrante del presente convenio y una vez autorizados y suscritos por las partes serán enviados a la Dirección General de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México, para su resguardo, en ellos se especificarán con detalle las acciones, metas, presupuesto, responsables y calendario de ejecución.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA SECRETARÍA", Lic. Francisco Márquez Vázquez,
Director General de Educación Continua y a Distancia.

Por "EL IEEM", Dr. Igor Vivero Ávila, Coordinador del Centro de Formación.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 2007. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL IEEM”

**M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama
Rico
Secretario**

**Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez
Director General y Representante Legal**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO; Y POR OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MARCOS AGUILAR MORENO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “LA CONAGUA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.
3. Que el M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “LA CONAGUA”

1. Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con atribuciones que conforme a la legislación corresponden a dicha Secretaría en materia de recursos hidráulicos, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, el 12 de enero de 1994 y 21 de enero de 2003, respectivamente.
2. Que sus objetivos consisten en regular la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así

como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo sustentable.

3. Que es representada por el Director Local Ing. José Marcos Aguilar Moreno, con facultad de suscribir el presente documento legal, quien acredita su carácter de Director Local Estado de México, a través del nombramiento contenido en el oficio número B00.150, de fecha 14 de febrero del 2007, signado por el Director General de la Comisión Nacional del Agua, conforme a lo establecido en los artículos 1º II Apartado C, 76 fracción XVIII, 79 fracción XXVIII, 86 fracciones I, II, IV y XIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Estado de México número 2301, oriente, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el curso: **“Office Xp (nivel básico)”**, con sede en Toluca, con una duración de 30 horas, que impartirá **“LA SECRETARÍA”** en instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, dirigidos a personal de mandos medios y tabulador general de **“LA CONAGUA”**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA SECRETARÍA” se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa del curso a que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Elaborar y determinar las tareas a desarrollar, conjuntamente con **“LA CONAGUA”**, y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas al contenido temático del curso.
3. Seleccionar y contratar al expositor que impartirá el curso objeto del presente convenio, con base en la naturaleza y contenido del mismo.
4. Proporcionar el material didáctico, equipo y programa necesarios para el desarrollo adecuado del curso, objeto del presente convenio.
5. Tramitar y entregar el recibo de pago correspondiente, a fin de que sea cubierto por **“LA CONAGUA”**, con base en el costo estipulado en la cláusula tercera del presente convenio.

6. Otorgar en tiempo y forma las constancias del curso a los participantes.
7. Nombrar un coordinador del curso, el cual se encargará del desarrollo académico del mismo.
8. Proporcionar la información que solicite “LA CONAGUA”, sobre la evaluación del curso.
9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo de la impartición del curso a que se refiere el presente convenio.

II. “LA CONAGUA” se compromete a:

1. Promover entre su comunidad, el curso motivo del presente convenio.
2. Proporcionar a los participantes seleccionados para asistir al curso materia del presente instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.
3. Cubrir a “LA SECRETARÍA” el pago correspondiente, con base en la cotización especificada en la cláusula tercera del presente convenio.
4. Se nombra al Lic. Guillermo Ceballos Mon responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los programas de actualización y desarrollo, quién será el enlace entre “LA CONAGUA” y “LA SECRETARÍA”.

TERCERA. COSTOS Y ALCANCES

Las partes estipulan que el costo del curso es de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL 00/100 M.N.).

“LA CONAGUA” deberá depositar el importe total del curso 10 días antes de haber concluido el curso, en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos participantes será de 20. En caso de cancelación del curso por parte de “LA CONAGUA” ésta cubrirá los gastos originados por la preparación y desarrollo del mismo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2007, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA CONAGUA”

**M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama
Rico
Secretario**

**Ing. José Marcos Aguilar Moreno
Director Local**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE SE INTEGRA POR TRES PROGRAMAS: SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES; EDUCACIÓN CONTINUA; Y, ACTIVIDADES CULTURALES, ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE DERIVA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, Y LO CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN M. EN E. P. D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ; Y POR OTRA, LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA H. LVI LEGISLATURA Y REPRESENTANTE LEGAL DIP. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN, LA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA H. LVI LEGISLATURA, EL DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. LVI LEGISLATURA Y EL DIPUTADO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. LVI LEGISLATURA COMO TESTIGOS DE HONOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA H. LVI LEGISLATURA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA H. LVI LEGISLATURA”

1. Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con el artículo 41 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de sus funciones, la Legislatura actuara a través de sus órganos, en el presente caso, por conducto de la Diputación Permanente, la Junta de Conciliación Política y la Comisión Legislativa de Equidad y Género.
2. Que el Diputado Julio César Rodríguez Albarrán, es el Presidente de la H. LVI Legislatura y Representante legal de la H. LVI Legislatura, con las facultades y obligaciones que le asignan los artículos 42 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
3. Que el Diputado Higinio Martínez Miranda, es el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. LVI Legislatura, con las facultades y obligaciones que le asigna el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
4. Que el Diputado Eruviel Ávila Villegas, es Secretario de la Junta de Coordinación Política de la H. LVI Legislatura, electo en términos de los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
5. Que la Diputada Tanya Rellstab Carreto, es Presidenta de la Comisión Legislativa de Equidad y Género de la H. LVI Legislatura, electa en términos de los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
6. Que señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Plaza Hidalgo s/n, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

PRIMERA. OBJETO

El presente programa tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece “LA UAEM”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en “LA H. LVI LEGISLATURA”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA UAEM”, a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “LA H. LVI LEGISLATURA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM”, que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “LA H. LVI LEGISLATURA”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido satisfactoriamente sus actividades, con base en la información proporcionada por “LA H. LVI LEGISLATURA”. y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro

Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “LA H. LVI LEGISLATURA” se compromete a:

Comunicar a “LA UAEM” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.

Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA UAEM” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.

Remitir mensualmente a “LA UAEM”, particularmente a la Secretaría de Extensión y Vinculación, un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

Notificar previamente a “LA UAEM”, particularmente a la Secretaría de Extensión y Vinculación, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La presentación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA H. LVI LEGISLATURA” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en

asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “LA H. LVI LEGISLATURA” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan las partes.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

QUINTA. OBJETO

El presente programa tiene por objeto planear, organizar y ejecutar programas de Educación Continua tales como: diplomados, cursos, conferencias, seminarios, talleres, congresos, simposiums, foros, y especialidades para la formación de recursos humanos y difusión de actividades en materia de Equidad y Género.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA UAEM”, a través de la Secretaría de Docencia, se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica, administrativa y financiera de los Programas de Educación Continua motivo de este acuerdo.
2. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este acuerdo.
3. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los programas, así como los elementos que se requieran para su correcto funcionamiento.
4. Nombrar un coordinador de los programas, el cual se encargará de desarrollo académico de los mismos.
5. Proporcionar la información que solicite “LA H. LVI LEGISLATURA”, sobre la evaluación de los programas.
6. Evaluar a los participantes quienes deberán mostrar suficiencia académica y cumplir con los requisitos de carácter académico y administrativo que para ese efecto señalen las partes.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente acuerdo.

II. “LA H. LVI LEGISLATURA” se compromete a:

1. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque “LA UAEM”, particularmente la Secretaría de Docencia.
2. Acordar con “LA UAEM”, la forma de pago, costo del diseño y operación de los programas.

3. Contribuir con las tareas de los programas y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con "LA UAEM", particularmente con la Secretaría de Docencia.
4. Promover los programas de Educación Continua acordados, en la competencia de sus actividades, a fin de asegurar el mínimo de participantes que se requieran para iniciar cada programa.

AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar los programas de Educación Continua objeto de este acuerdo, el calendario y horarios para el desarrollo de los mismos, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
2. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas de cada programa.
3. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, cuyos recursos serán administrados por "LA SECRETARÍA", el cual deberán contar con la autorización de la Secretaria de Administración de "LA UAEM".
4. Operar los programas de manera coordinada.
5. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente acuerdo.

SÉPTIMA. PROGRAMAS DE TRABAJO (ADDENDUMS)

Para la realización del objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a formular y suscribir Programas de Trabajo por cada uno de los Programas de Educación Continua a realizarse, siendo a través de addendums que formarán parte integrante del presente acuerdo y una vez autorizados y suscritos por las partes serán enviados a la Dirección General de Educación Continua y a Distancia de "LA UAEM", para su resguardo, con ellos se especificará con detalles las acciones, metas, presupuesto, responsables y calendario de ejecución.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA UAEM", M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez, Secretaria de Extensión y Vinculación.

Por "LA H. LVI LEGISLATURA", Lic. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la LVI Legislatura del Estado de México y P.D. Eugenia Peñaloza Lugo, Secretaria Técnica de la

Comisión Legislativa de Equidad y Género de la LVI Legislatura del Estado de México.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada 90 días, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES

NOVENA. OBJETO

El presente programa tiene por objeto establecer las bases y condiciones bajo las cuales colaborarán las partes para apoyar programas culturales como son: festivales artísticos, exposiciones, conferencias, ciclos de cine y presentaciones de libros, mediante la participación conjunta de los suscribientes y el beneficio que para ambas partes represente, así como para la comunidad.

DÉCIMA. PROGRAMAS A DESARROLLAR

1. Festivales artísticos

Se apoyará a la parte organizadora con la presencia de solistas y grupos de ambas partes en igualdad de circunstancias, conforme a la programación que previamente se acuerde, considerado actividades de música, danza, teatro y canto en las que se presenten obras que fomenten los valores.

2. Exposiciones

Se organizarán exposiciones artísticas, tanto en instalaciones universitarias como en "LA H. LVI LEGISLATURA", dando mayor énfasis a los autores del Estado de México, sin descartar artistas de otras entidades y/o extranjeros, cuya obra fortalezca los principios de universalidad y fomente la cultura estética, siempre y cuando ambas instituciones garanticen la seguridad de la obra expuesta en los recintos correspondientes.

3. Conferencias

Se apoyarán diversos eventos académicos conforma a las propuestas que ambas partes presenten y aprueben de mutuo acuerdo, estableciendo: lugar, fecha y hora, tema, ponente, apoyos requeridos y finalidad. Este acuerdo deberá concertarse por lo menos con quince días de anticipación a las fechas propuestas para el caso.

4. Ciclos de cine

Conforme a la programación que de manera previa, las partes acuerden y con las características que especialmente se establezcan, se realizarán jornadas de cine que motiven la apreciación de este género artístico, fomentando la práctica de los ciclos de cine debate, entre los asistentes.

5. Presentaciones de libros

Con base a nuevas adiciones se llevarán a cabo presentaciones de libros, bajo las circunstancias y especificaciones que previamente acuerden las partes, definiendo para cada caso; título de la obra, fecha, lugar, hora, comentaristas y moderador, comprometiéndose la parte organizadora al traslado de los ponentes, así como del material que estos propongan.

UNDÉCIMA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para efectos de precisar el cumplimiento del programa, se llevarán a cabo las reuniones y/o juntas de programación entre los representantes de ambas partes y/o las personas que sean designadas para tal efecto por cada una de ellas, en las fechas y lugares que se establezcan con anterioridad y de conformidad entre ambas instituciones, convocando vía telefónica y confirmando por escrito por lo menos con una semana de anticipación.

DUODÉCIMA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos que se originen de la organización, planeación, divulgación, promoción y desarrollo de los eventos antes enumerados, se cubrirá a prorrata o bajo el acuerdo que las partes establezcan, siempre y cuando los eventos sean organizados conjuntamente y por interés y beneficio mutuo.
2. Los gastos de mano de los grupos y solistas participantes, serán cubiertos por la parte organizadora, conforme a lo establecido en sus lineamientos administrativos.
3. Los gastos de alimentación, transporte y en su caso hospedaje, tratándose de participantes de otras entidades y/o del extranjero, serán sufragados por la parte organizadora o quien invite a dichos grupos.
4. La parte organizadora se encargará de los gastos de escenografía, sonido, iluminación y logística que el evento genere.
5. Cuando el evento sea organizado por ambas partes, éstas se comprometen a aportar los apoyos técnicos y logísticos con que cuenten a la fecha de cada evento, de manera eficaz y oportuna, sin menoscabo de los que pudieran obtener por otro medio o patrocinadores.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de suscitarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UAEM”

POR “LA H. LVI LEGISLATURA”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

**Diputado Julio César Rodríguez
Albarrán**
Presidente de la H. LVI Legislatura

**M. en E. P. D. Guillermina Díaz
Pérez**
Secretaria de Extensión y Vinculación

Diputada Tanya Rellstab Carreto
Presidenta de la Comisión Legislativa de
Equidad y Género

Testigos de Honor

Diputado Higinio Martínez Miranda
Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. LVI Legislatura

Diputado Eruviel Ávila Villegas
Secretario de la Junta de Coordinación Política de la H. LVI Legislatura